

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 2.000

TIPO SUBASTA 2ª LICITACIÓN: 40.488,82

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 2.000

LOTE NÚMERO CINCO

Finca: 10.809

Localización: C/. Alfonso XII, nº 10, 2º A, C.P.: 52000 de Melilla.

Naturaleza: vivienda.

Metros cuadrados: 58,71

Derechos de los titulares sobre el inmueble embargado: 100% de pleno dominio.

Porcentaje que el deudor posee sobre la finca a subastar: 100 % de pleno dominio.

Valoración del bien inmueble: 55.851,41 euros.

Cargas o gravámenes anteriores actualizados: No presenta cargas anteriores, según información actualizada del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. de la hipoteca formalizada e inscrita con fecha 30 de junio de 1988 en el Registro de la Propiedad de Melilla.

Importe del débito perseguido por la Administración a la fecha: 599.582,18 euros.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 97.6,a):

TIPO SUBASTA 1ª LICITACIÓN: 55.851,41

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 2.000

TIPO SUBASTA 2ª LICITACIÓN: 41.888,56

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 2.000

Siendo bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente.

b.- En el tipo de licitación no están incluidos los impuestos indirectos que gravan la transmisión de los bienes y derechos.

c.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la in efectividad de la adjudicación.

d.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

e.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

f.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las Oficinas de Recaudación sita en calle Padilla, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

g.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Ceuta por el importe del depósito.

h.- Que si finalizada la subasta en primera licitación quedara algún bien sin adjudicar, se anunciará de forma inmediata una segunda licitación con un tipo mínimo del 75 % de la primera, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo.

i.- Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

j.- Que si efectuada la subasta no se hubiesen adjudicado los bienes se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de un mes conforme establece el art. 104.7 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).

En Ceuta a 4 de marzo de 2008.

El Gerente. Enrique Reyes Rodríguez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2
JUICIO DE FALTAS 90/2007